AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Las Regidoras y los Regidores integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas e Infraestructura, del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, período constitucional 2021-2024, de conformidad con los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que Reforma la de 5 de febrero del año 1857; 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 3, 10, 27, 31, 41 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1 y 5 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 1, 2, 3 fracción X, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 43 fracción II, 46, 58, 64 fracción XII, 77, 119, 145, 147 y 148 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, tenemos a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este Cuerpo Edilicio en Pleno el siguiente:

DICTAMEN

Que resuelve el turno asentado en el punto de acuerdo PA/279/2021-2024, aprobado en la sesión ordinaria de fecha 27 de enero del año 2023 mediante el cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura del proyecto urbano de obra pública consistente en la reparación y mantenimiento de las tuberías y registros de aguas residuales ubicado en el canal pluvial que divide a Residencial Nueva Galicia con los Gavilanes en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero del año 2023, en el desahogo del punto XXV-B del orden del día, la regidora Marcela Michel López y la regidora Silvia Ruiz Oliva, presentaron iniciativa de acuerdo, la cual consiste en que el Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco, apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia de Obras Publicas e Infraestructura el proyecto urbano de obra publica consistente en la reparación y mantenimiento de las tuberías y registros de aguas residuales, ubicado en el canal que divide a Residencial Nueva Galicia con los Gavilanes en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

2.- Mediante el punto de acuerdo PA/279/2021-2024, fue turnada para su estudio, análisis y dictaminación, la iniciativa de acuerdo antes mencionada, a la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas e Infraestructura del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

3.- El día 20 de febrero del año 2023, las Regidoras y los Regidores integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas e Infraestructura del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, tuvimos a bien celebrar la sesión correspondiente, previa

convocatoria hecha por el Regidor Luis Javier Gómez Rodríguez, Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas e Infraestructura del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, teniendo a bien tomar en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I. - La Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas e Infraestructura del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco tiene como facultad, entre otras, el estudiar, analizar, proponer y dictaminar los ordenamientos municipales, políticas y demás asuntos que tengan que ver con la materia de obra pública, infraestructura y servicios relacionados con las mismas, así como recibir peticiones y canalizarlas para su atención, además de proponer proyectos, medidas o acuerdos tendientes a la ejecución de obras en el Municipio, conforme lo establece los artículos 64 fracción XII y 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

II. - El procedimiento seguido por esta Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura, se llevó ajustado a lo establecido en los artículos 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y artículo 119, 120 y 121 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

III. - El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga es un ente público investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, constituye un orden de gobierno con capacidad política y administrativa para la consecución de sus fines, la prestación de los servicios públicos a su cargo y el desempeño de las distintas funciones que les son atribuidas en su respectivo orden jurídico; es autónomo en lo concerniente a su régimen interior, integrado por una asociación de vecindad asentada en la Región Centro del Estado de Jalisco, formando parte integrante de su división territorial, de su organización política y administrativa; adicionalmente se constituye en una comunidad de vida, cuya misión consiste en respetar, proteger, promover, fomentar y garantizar los derechos humanos que generen las condiciones de armonía social y del bien común, todo esto se concluye del análisis de los artículos 115 fracciones I, y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que Reforma la de 5 de febrero de 1857; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 37 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 6 y 7 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

IV. - El Municipio a través de su Ayuntamiento, tiene a su cargo diversas funciones y servicios públicos, entre los cuales se contemplan agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales, entre otras que las legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas del Municipio, conforme a su capacidad administrativa y financiera, esto acorde a lo establecido en el artículo 115 fracción III inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que reforma la de 5 de febrero de 1857; artículo 79 fracción I y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 37 fracción V y 94 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 246 y 247 fracción I del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

V. - De entre las facultades del Ayuntamiento está el proveer a la esfera administrativa, de todo lo necesario para la creación y sostenimiento de los servicios públicos municipales; promover los programas, acciones y la ejecución de obras públicas a fin de contar con la infraestructura y equipamiento urbano básicos y necesarios para el funcionamiento eficiente de los centros de población y su desarrollo económico, de manera directa, por colaboración o concertación, así como para su renovación, mejoramiento y conservación; dictar los acuerdos o resoluciones necesarias para la ejecución de obras públicas y la contratación de los servicios relacionados con las mismas, ya sea con fondos municipales o gestionando recursos estatales o federales para ello, sujetando su programación, contratación ejecución, supervisión, recepción y finiquito a las bases, procedimientos y requisitos que establezca la legislación, ordenamientos municipales y normatividad aplicable, con sustento en el Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, en su artículo 24, fracciones XI, XXIX y XXXI.

VI. - Los Ayuntamientos deberán propiciar las mejoras en la administración de su patrimonio y la prestación de los servicios públicos que les atañan, según lo prevé el artículo 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; además de promover la ejecución de obras públicas clasificadas como proyectos de Infraestructura, con sustento en los artículos 7.1 fracción VI y 26 inciso d), de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios; esto con el objeto de proporcionar las mejores soluciones, y así resolver los principales problemas de los habitantes del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

VII. - El Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2021-2024, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco en la temática E1.1 Captación y almacenamiento de agua, señala: La captación consiste en recolectar y almacenar agua proveniente de diversas fuentes como los ríos, lagos, mantos acuíferos subterráneos y demás o artificiales como presas, para su uso benéfico. El agua captada y conducida a espacios de almacenamiento puede aumentar significativamente el suministro de esta para distintos usos que condicionarán su posterior tratamiento"

En el mismo eje se contemplan como objetivos específicos:

- Infraestructura para la contención de inundaciones construida o rehabilitada.
- Disminución de afectaciones a las personas y su patrimonio ante eventos naturales.

Estableciéndose las siguientes líneas de acción:

- Continuar con las obras de contención y daremos mantenimiento a los gaviones y a los vasos reguladores para retrasar el tiempo de escurrimiento aumentando las infiltraciones a los mantos acuíferos.

- Gestionar la recuperación de las zonas federales ubicadas alrededor de los cuerpos de agua, con el fin de crear infraestructura para conducir el agua a los depósitos con los que cuenta el municipio.

- Continuar con las acciones de desazolve y mantenimiento de arroyos, canales y presas del municipio, con lo que seguiremos captando nuestra propia agua.

VIII.- La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, se refiere a un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, la cual consiste en 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y 169 metas conexas de carácter integrado e indivisible, teniendo por objeto fortalecer la paz en el mundo, entendido como concepto de libertad, además de erradicar la pobreza, ahora se anexa nuevos objetivos y metas: luchar contra la desigualdad y la injusticia, así como hacer frente al cambio climático, con la pretensión de que nadie se quedará atrás. También se pretende hacer realidad los derechos humanos de todas las personas y alcanzar la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas, para ello, dicho plan de acción debe ser implementado por todos los países del mundo mediante una alianza de colaboración, transitando por la sostenibilidad y la resiliencia. Alianza con la que, dentro del marco de derechos, logre construir más ciudadanía que, para el caso de nuestro país, tal construcción sea para las y los mexicanos. El presente Dictamen se armoniza con dichos Objetivos de Desarrollo Sostenible, en especial con el objetivo número 6 Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos y con las metas

6.2 De aquí a 2030, lograr el acceso a servicios de saneamiento e higiene adecuados y equitativos para todos y poner fin a la defecación al aire libre, prestando especial atención a las necesidades de las mujeres y las niñas y las personas en situaciones de vulnerabilidad

6.3 De aquí a 2030, mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos, reduciendo a la mitad el porcentaje de aguas residuales sin tratar y aumentando considerablemente el reciclado y la reutilización sin riesgos a nivel mundial

6.4 De aquí a 2030, aumentar considerablemente el uso eficiente de los recursos hídricos en todos los sectores y asegurar la sostenibilidad de la extracción y el abastecimiento de agua dulce para hacer frente a la escasez de agua y reducir considerablemente el número de personas que sufren falta de agua

IX.- Es de precisar que el Presidente de la Comisión Edilicia de Obras Publicas e Infraestructura del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco junto con el Titular del Gabinete Integral de Infraestructura y Servicios Públicos y el Director General de Obras Publicas ambos del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, realizaron un recorrido de inspección en el canal que divide a Residencial Nueva Galicia con los Gavilanes en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, enviando el Director General de Obras Publicas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco al Presidente de la Comisión Edilicia de Obras Publicas e Infraestructura del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco una ficha técnica de la obra solución sanitaria para el canal ubicado a un costado del fraccionamiento Nueva

Galicia con una longitud de 130 ml en su primera etapa, en la localidad de San Agustín, en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de la ficha antes indicada y sus anexos se establece entre otras cosas:

Antecedentes:

Dentro de la demarcación del arroyo al costado sur del fraccionamiento Nueva Galicia existe una Red Sanitaria que está en el interior del arroyo con un diámetro de 12" Ø de PVC y los pozos de visita de Block que sufren daños por taponamiento de la red y además en el temporal de lluvias se dañan las estructuras de los pozos, así como, los tubos en distintos puntos de su trayectoria, de sus 1,450 ml de la red desde Av. López Mateos hasta su entronque con la Av. Camino Real, misma que colinda con los limites municipales de Tlaquepaque, Jalisco., a todo lo largo el arroyo ha sido invadido el derecho federal y no cuenta con un camino de mantenimiento para la limpieza del arroyo y para dar mantenimiento de manera adecuada a la red sanitaria existente. Por lo que desde el año 2022 en el temporal de lluvias sufrió daños un segmento de 130 metros de tubería de PVC de 12" Ø y se recomienda desviar la red a lado norte del arroyo, ya que existe un talud que se puede configurar como camino de mantenimiento, realizando algunos trabajos de manera conjunta con el coto colindante del fraccionamiento Nueva Galicia

Ejecución de los trabajos:

Se definen las acciones a desarrollar para su atención inmediata.

***En una primera etapa ejecutar los trabajos de emergencia**: **que consisten en la reparación de la red sanitaria colapsada, en una longitud de 130 m** y se deben de ejecutar trabajos preliminares; se requiere demoler el muro de concreto reforzado de la colindancia del coto Valencia, además fabricar un portón para dar acceso a la maquinaria y camiones de volteo para suministrar los materiales para construir un muro de mampostería para protección del Talud del arroyo y trabajar de manera segura al interior del arroyo. Ejecutar trabajos de nivelación y limpieza del Talud existente hasta los niveles del proyecto para proteger los trabajos de obra nueva. Se construirá un muro de mampostería a lo largo de 180 m en el lado norte del arroyo para alojar los pozos de visita y la tubería de la red sanitaria de un diámetro de 18" de PVC, así como rellenar el talud hasta los niveles del camino de mantenimiento para su atención periódica por personal del municipio.*

Se demolerán los pozos existentes en la zona donde colapso el colector para liberar el área hidráulica de la sección del arroyo.

***Siendo la segunda etapa** la elaboración del proyecto para la solución hidráulica del canal ubicado a un costado del fraccionamiento Nueva Galicia con una longitud de 1,450 ml.*

***Consistiendo la tercera etapa** en la construcción de la solución hidráulica del canal ubicado a un costado del fraccionamiento Nuevo Galicia con una longitud de 1,450 ml (de acuerdo con el presupuesto disponible)*

X.- Por los fundamentos y motivos ya expuestos, sometemos a consideración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su discusión, y en su caso, aprobación y autorización de los **resolutivos** a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. - El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura, que resuelve el turno asentado en el punto de acuerdo PA/279/2021-2024, aprobado en la sesión ordinaria de fecha 27 de enero del año 2023.

SEGUNDO. - El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza realizar el proyecto urbano de infraestructura de obra pública consistente en ejecutar los trabajos de emergencia en la reparación de la red sanitaria colapsada, en una longitud de 130 metros ubicados en el canal pluvial que divide a Residencial Nueva Galicia con los Gavilanes en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a través de la Dirección General de Obras Públicas.

TERCERO.- Se instruye al Gabinete Integral de Infraestructura y Servicios Públicos para que por conducto de la Dirección General de Obras Públicas realice la elaboración del proyecto para la solución hidráulica del canal ubicado a un costado del fraccionamiento Nueva Galicia con una longitud de 1,450 metros lineales.

CUARTO.- Se indica al Gabinete Integral de Infraestructura y Servicios Públicos para que por conducto de la Dirección General de Obras Públicas realice los trámites correspondientes para que el proyecto indicado en el resolutivo tercero se incluya en el Banco de Proyectos del Municipio, se gestionen los recursos necesarios para que se ejecute como parte del Programa Anual de Obras Públicas del Municipio la obra materia del presente punto de acuerdo; mismo que además deberá estar sujeto a contar con los requerimientos técnicos inherentes a dicha obra; a la suficiencia presupuestal aprobada por el Comité Mixto de Obra Pública; debiendo cumplir con los requisitos previstos en la legislación y reglamentación aplicable en materia de obra pública.

QUINTO. - Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

Atentamente:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 20 de febrero del año 2023.

REGIDOR LIC. LUIS JAVIER GOMEZ RODRIGUEZ
PRESIDENTE
DE LA COMISION EDILICIA PERMANENTE
DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA
DEL AYUNTAMIENTO
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

REGIDORES INTEGRANTES
DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE
DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA
DEL AYUNTAMIENTO DE
TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO

REGIDORA LIZBETH SANTILLÁN REGALADO VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA	REGIDORA ANA MAYELA RODRÍGUEZ SORIA VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA
SÍNDICO MUNICIPAL MAESTRO MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA	REGIDOR ADIN AVSHAI MENCHACA SIERRA VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA
REGIDORA SILVIA RUIZ OLIVA VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA	REGIDORA ADELA GARCÍA DE LA PAZ VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA
REGIDORA ELSA PATRICIA LIZARDO DE LA CRUZ VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA	REGIDORA SAGRARIO ELIZABETH GUZMÁN UREÑA VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA
REGIDOR ISMAEL ESPANTA TEJEDA VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA	REGIDORA MARÍA DE LOURDES BARRERA RAZO VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN DE LA COMISION EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA DEL AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO, QUE RESUELVE QUE RESUELVE EL TURNO ASENTADO EN EL PUNTO DE ACUERDO PA/279/2021-2024, APROBADO EN LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE ENERO DEL AÑO 2023.